



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 311 DEL 29 DE JULIO DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada – Menor cuantía No. SAM-005-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el día **17 DE JULIO DE 2026**, EL MUNICIPIO DE CERETÉ, publicó en la plataforma SECOP II, **(i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** los estudios previos; **(iii)** el proyecto de pliego de condiciones para contratar el siguiente objeto: **“FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACIÓN DE FRENTE DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA”**.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 17 al 27 de julio de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que en este término no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura de la modalidad de Selección abreviada – Menor Cuantía No. **SAM-005-2026**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACIÓN DE FRENTE DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA.

2. Modalidad de selección: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) 2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes.

b) La contratación de menor cuantía (...).

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 311 DEL 29 DE JULIO DE 2026

3. Cronograma:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	29/07/2026 11:59 PM		*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/07/2026 11:59 PM		*
Plazo para manifestación de Interés	3/08/2026 11:59 PM		*
Realización del sorteo	4/08/2026 10:00 AM		
Publicación de la lista de precalificados	4/08/2026 11:59 PM		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5/08/2026 11:59 PM		*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/08/2026 11:59 PM		*
Plazo máximo para expedir adendas	10/08/2026 10:00 AM		*
Presentación de Ofertas	12/08/2026 8:00 AM		*
Apertura de Ofertas	12/08/2026 8:10 AM		*
Informe de presentación de Ofertas	12/08/2026 9:00 AM		*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/08/2026 11:59 PM		*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/08/2026 11:59 PM		*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/08/2026 11:59 PM		*
Firma del Contrato	27/08/2026 11:59 PM		*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/08/2026 11:59 PM		*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	31/08/2026 11:59 PM		*
Plazo de validez de las ofertas	90	Días	*

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El Municipio de Cereté ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNMIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$199.621.782,00) M/CTE**, incluido IVA y costos directos e indirectos.

El rubro que compone la contratación está en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000284 de fecha 07 de mayo de 2026, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE**, tal como se evidencia a continuación:



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 311 DEL 29 DE JULIO DE 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000284

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 07 de mayo de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: TABOADA PERNETT ALEJANDRO

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS SEGUROS Y LA ACTIVACION DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERETE, CORDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.18	Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.2.3.2.01-058	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	200.000.000,00
CPC: 91290	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad			
MGA: 4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana			
Total CDP:				\$ 200.000.000,00


LILIANA LUZ DIAZ MACEA

Profesional Especializado de Presupuesto

ARTÍCULO 2. La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

ARTÍCULO 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 311 DEL 29 DE JULIO DE 2026

ARTICULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el municipio de Cereté, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

SAID BITAR CASTILLA
ALCALDE
MUNICIPIO DE CERETÉ

PROYECTÓ JURÍDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - ASESORES EXTERNOS